



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

## Reuniones Científicas RC

### Fuente de financiamiento BID

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) abre el llamado a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para participar de la convocatoria Reuniones Científicas (RC), con el objetivo de adjudicar subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones científicas a realizarse en el país y dirigidas a la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Para el presente llamado han sido incrementados los montos 50% desde el último cierre. Solicitamos por favor **leer atentamente** las bases de la convocatoria y los instructivos de la plataforma AgenciAR disponibles en la documentación de la convocatoria.

#### 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Reuniones Científicas (RC) es un instrumento de ventanilla permanente que presenta dos cierres parciales cada año. El primer cierre parcial el **segundo miércoles de abril** y el segundo cierre parcial el **segundo miércoles de octubre**.

Todas las solicitudes son de manera virtual y deben ser realizadas por medio de la plataforma AgenciAR según la fecha del cierre parcial que corresponda a la realización de la reunión científica (ver punto 2 de las bases). Luego de completar el proyecto en la plataforma, la persona responsable de la solicitud tendrá el **plazo máximo de una semana**



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

---

para adjuntar la constancia generada por proyecto, con la firma de el/la Investigador/a Responsable. La constancia firmada debe subirse nuevamente a la plataforma AgenciAR, ratificar el envío y el proyecto debe quedar en estado “presentado”.

## **La presentación del proyecto consta de:**

### **- Registro**

Para participar en la convocatoria tanto la persona responsable como la subresponsable del proyecto deberán estar registradas en la plataforma AgenciAR (sistema de presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i), por medio del acceso “REGISTRARME” en el siguiente link: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>.

Ver [instructivo AgenciAR](#)

Por consultas relacionadas a la plataforma AgenciAR dirigirse a [usi-soporte@mincyt.gob.ar](mailto:usi-soporte@mincyt.gob.ar).

### **- Datos curriculares en CVar**

Es condición para la admisibilidad del proyecto que las personas Responsable y Subresponsable de la Reunión Científica (RC), estén registradas y tengan actualizados los datos curriculares en el sistema CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar).

Para resolver consultas sobre la importación de datos curriculares desde CVar a la Base de Datos del FONCYT dirigirse a: [usi-soporte@mincyt.gob.ar](mailto:usi-soporte@mincyt.gob.ar).

### **- Formulario y Adjuntos**

La presentación de los proyectos deberá efectuarse de manera virtual desde el usuario del/la Investigador/a Responsable, a través del sistema de carga de proyectos de AgenciAR (<http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>)



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

La persona responsable deberá cargar y verificar los datos solicitados en el formulario incluyendo la designación de un/a investigador/a Subresponsable de la presentación (SR).

Sólo podrá designar una persona con el rol subresponsable, tanto la figura de Responsable como Subresponsable son de carácter obligatorio y ambas participan como Grupo Responsable del proyecto.

En la pestaña “Adjuntos” deben incluir un documento con una **extensión máxima de 10 páginas** que contenga el CV  **sintetizado** de los/as **integrantes más destacados/as** del comité científico y/o de expositoras/es nacionales e internacionales que participen de la Reunión Científica (RC) indicando el rol de cada participante.

Importante: El documento adjunto no debe incluir los CVs de Responsable y Subresponsable, ya que estos se extraen desde el Registro Nacional Unificado y Normalizado De Datos Curriculares (CVAr).

Una vez que todo el formulario se encuentre completo, es importante revisarlo bien antes de generar la constancia, ya que luego de generarla no es posible volver a editar el formulario. En el caso de presentaciones Reuniones Científicas solo debe firmar la persona Responsable, puede ser firma holográfica o incorporada electrónicamente y no es necesario aval de Institución beneficiaria ni organizadoras. El proyecto debe quedar en estado “presentado”. Para garantizar la correcta presentación, leer atentamente los instructivos sobre el manejo de la plataforma AGENCIAR: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/11/instructivo\\_agenciar\\_rc\\_2023\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/11/instructivo_agenciar_rc_2023_0.pdf)

**Si luego de leer atentamente las bases tiene alguna otra consulta que no esté detallada,** por favor escribir al correo electrónico [rc@mincyt.gob.ar](mailto:rc@mincyt.gob.ar). Es importante escribir en el Asunto del correo “RC 2023”.

## **2. CONDICIONES GENERALES**

La convocatoria está abierta a Reuniones Científicas que se encuadren en alguno de los tipos definidos (ver punto 3 de las bases) y cuya realización esté prevista según el siguiente esquema:



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

<b>Cierre parcial de creación, edición y envío</b>	<b>Cierre de envío de constancia con firma</b>	<b>Realización de la RC (todos los tipos de RC)</b>
Segundo miércoles de abril 15:00hs	Tercer miércoles de abril 15:00hs	Desde el 1 de septiembre del mismo año del cierre, hasta el 30 de septiembre del año siguiente
Segundo miércoles de octubre 15:00hs	Tercer miércoles de octubre 15:00hs	Desde el 1 de abril del año siguiente al cierre, hasta el 30 de abril del año subsiguiente

**Cierre parcial de edición:** Hasta la fecha y hora indicada en los cierres parciales podrán crearse o editarse proyectos, y será el último día para generar la constancia (declaración jurada de lo que se ha cargado de forma virtual). El proyecto debe quedar en estado “verificado” (dicho estado NO corresponde a que el proyecto esté totalmente presentado o enviado).

**Si a la fecha de cierre parcial de edición online la persona responsable no ha generado la Constancia, el proyecto quedará no admisible**

**Cierre de envío de constancia con firma:** Hasta la fecha y hora indicada en los cierres de constancia, la persona responsable podrá subirla a la plataforma Agenciar y enviarla con su firma como Responsable. El proyecto debe quedar en estado “presentado”.

**De no quedar en estado “presentado” con la constancia firmada, será anulado de manera automática y quedará no admisible.**

Para información más detallada de los procedimientos, remitirse a los instructivos: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/11/instructivo\\_agenciar\\_rc\\_2023\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/11/instructivo_agenciar_rc_2023_0.pdf)

La solicitud deberá ser cargada en el sistema por el/la Responsable de la organización de la reunión científica, quien en nombre de la institución o asociación será el/la depositario/a y responsable de los fondos adjudicados por la AGENCIA I+D+i. En tal



carácter, las personas solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y de realizar la rendición de gastos e informe final según se establecerá en el [Manual de Procedimientos](#) correspondiente.

### **3. TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y MODALIDADES**

#### **3.1. Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:**

##### **3.1.1. Reuniones Periódicas Nacionales (RPN)**

Son reuniones organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro de reconocida trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres (3) reuniones de similares características. Las y los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico-Académico deberán participar investigadores/as de reconocido prestigio de nuestro país o el exterior. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. Se estiman para este tipo de reuniones un promedio de CIENTO CINCUENTA (150) participantes. La AGENCIA I+D+i otorgará un monto máximo de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS UN MILLON CIENTO VENTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00) por reunión realizada en modalidad virtual.

##### **3.1.2. Reuniones Periódicas Internacionales (RPI)**

Son reuniones que organizan asociaciones científicas o tecnológicas internacionales radicadas fuera del país y se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características; al menos una de las tres reuniones previas debe haber sido realizada en el exterior del país. La reunión para la que se solicita subsidio en esta Convocatoria debe tener por sede la Argentina. El Comité Científico-Académico debe estar constituido por



investigadoras e investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El número de participantes a la reunión debe superar los TRESCIENTOS (300). Para este tipo de reuniones se otorgará un monto máximo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00) por reunión realizada en modalidad virtual.

Dentro de este tipo de reuniones RPI, podrán ser subsidiadas en casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique, reuniones de carácter regional o binacional. Se asignará en este caso hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00) por reunión presencial y hasta PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00) por reunión virtual.

### **3.1.3. Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops (TW):**

Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediato que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país. Podrán contar con la participación como expositores de investigadores nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Científico-Académico deben participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país o en el extranjero. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre TREINTA (30) y OCHENTA (80), entre los cuales podrán incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni de formación profesional. El monto máximo que aportará la AGENCIA I+D+i para reuniones de este tipo será de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000) por reunión realizada en modalidad virtual.

### **3.1.4. Subsidio para Primeras Reuniones Nacionales (SPN)**

Son reuniones científicas de alta pertinencia que no cumplen con los requisitos de periodicidad de las reuniones periódicas nacionales. Son organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o instituciones de investigación científica sin fines de lucro de



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

reconocida trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico-Académico deberán participar investigadores de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. El número de participantes previsto será entre SETENTA Y CINCO (75) y CIENTO CINCUENTA (150) participantes. Se otorgará un monto máximo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) por reunión realizada en modalidad presencial y PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000) reunión realizada en modalidad virtual

En función del conjunto de las postulaciones recibidas y atendiendo a las recomendaciones de la comisión evaluadora, el Directorio de la Agencia I+D+i podrá adjudicar los apoyos por un monto menor al máximo previsto para cada tipo y para cada modalidad. En ese escenario, se priorizará otorgar el monto solicitado sin modificaciones a las solicitudes de la modalidad virtual.

### **3.2. Modalidades**

La concreción de la Reunión Científica podrá ser realizada en modalidad Virtual o modalidad Presencial, según permita el contexto, debiendo respetarse los montos máximos establecidos por categoría y modalidad detallados en el punto 3.1.

El FONCYT tendrá la facultad de aprobar, de modo excepcional, las solicitudes de cambio de modalidad a las Reuniones Científicas, debiendo informar periódicamente al Directorio de la AGENCIA I+D+i sobre dicha situación. En este sentido:

1. Para el caso de aprobarse excepcionalmente el cambio de tipo de modalidad de presencial a virtual, se recortará el presupuesto equiparándolo al máximo por categoría virtual, independientemente de la financiación previa. En el caso de cambio a modalidad virtual no podrán considerarse gastos de viajes y viáticos.
2. Para el caso de hacerse excepcionalmente lugar al cambio de modalidad de reunión virtual o semi presencial a presencial, no se podrá solicitar modificación en el presupuesto inicialmente aprobado.

Para las Bases de la presente convocatoria no está establecida una “modalidad híbrida”. En caso que una Reunión que haya sido financiada de manera presencial y se defina



realizar de manera híbrida (reunión presencial incluyendo transmisión online), recibirá el presupuesto de Reunión Presencial de la categoría que corresponda sólo en caso de reunir de manera presencial la cantidad mínima de asistencia solicitada en las Bases para el tipo de reunión. En caso de no reunir la cantidad mínima, el presupuesto se ajustara al máximo de la modalidad virtual. En caso de reuniones financiadas bajo modalidad virtual, podrán realizarse de manera híbrida o presencial pero no implicará la ampliación de los fondos previamente financiados.

### **3.3. Suplemento ‘Política Científica’**

Las reuniones periódicas nacionales (RPN), periódicas internacionales (RPI) y primeras reuniones nacionales (SPN) podrán solicitar un adicional de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) cuando ofrezcan una mesa o taller sobre política científica, referida tanto a disciplinas involucradas en la RC como a cuestiones más generales de política científico-tecnológica nacional/regional, aportes a la definición y discusión de temas estratégicos que involucren temáticas tratadas en la RC y su posible articulación con sectores públicos y/o privados o con el ámbito académico.

Este suplemento se otorgará únicamente a reuniones de modalidad presencial. La información relativa a esta mesa/taller (temática, duración, especialistas invitados/as, otra información que se considere pertinente) se presentará en un documento adjunto de no más de tres páginas. Los gastos elegibles para rendir este suplemento serán idénticos a los elegibles para financiar la RC (ver ítem 5 de estas Bases).

## **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios correspondientes. Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

### **4.1. Criterios de Admisibilidad**

El FONCyT tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de los proyectos; en tal sentido, para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

- a) Enviar la información completa requerida en el formulario de presentación on-line, y adjuntar la constancia correspondiente con firma de la persona responsable. El proyecto debe quedar en estado “presentado”.
- b) Las fechas de comienzo y finalización de las reuniones científicas deben estar dentro de los plazos estipulados en estas Bases. Este dato debe figurar en forma completa (día – mes – año) en el formulario, aunque se trate de una fecha estimada al momento de la presentación. Los días de reunión deben ser correlativos, no se aceptarán reuniones que se presenten como un ciclo de conferencias o charlas en distintos meses.
- c) Indicar la modalidad de la reunión y ajustar los montos solicitados en función del tipo y modalidad de reunión.
- d) El/la investigador/a Responsable y Subresponsable deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país. Debe figurar al menos una de las instituciones a la que pertenece el/la Investigador/a Responsable.
- e) Cumplir con el requisito de periodicidad para los casos de reuniones RPN y RPI, para lo cual se requiere que toda reunión haya sido precedida por **al menos tres reuniones de similares características**. Solicitamos detallar claramente en el campo “antecedentes de la Reunión Científica” fecha y lugar de realización, cantidad de participantes, y la información que consideren relevante del evento.
- f) En el caso de Reuniones Periódicas Internacionales, al menos una de las tres reuniones previas **debe haber sido realizada en el exterior del país**. Solicitamos detallar claramente en el campo “antecedentes de la Reunión Científica” fecha y lugar de realización, cantidad de participantes, y la información que consideren relevante del evento.

La falta o inexactitud de cualquiera de los datos del formulario será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la AGENCIA I+D+i. En caso que la Reunión haya sido encuadrada en una categoría no pertinente (por carecer de antecedentes o de antecedentes internacionales) se reasignará la categoría para poder proceder a la evaluación, ajustándose al monto máximo que corresponda.

La admisibilidad será resuelta por el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.



Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

#### **4.2. Selección de las reuniones a subsidiar. Adjudicación**

La selección de las propuestas a ser subsidiadas será resuelta por dos (2) Comisiones ad hoc designadas por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a saber: una para las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales, otra para las disciplinas Biomédicas, Exactas y Tecnológicas. En el dictamen, la Comisión ad hoc emitirá su calificación respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

#### **4.3 Criterios para la determinación del mérito**

Para establecer el mérito de la solicitud, la Comisión Ad Hoc tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Antecedentes de los organizadores de la reunión (Escala de 1 a 10; 30% de la calificación)
  - a) Experiencia previa de Investigador/a Responsable y Subresponsable en eventos de este tipo.
  - b) Antecedentes académicos de las y los integrantes nacionales y extranjeros del comité.
  - c) Antecedentes académicos de las instituciones, asociación o grupo de investigación que organizan la RC.
- 2) Estructura de la reunión científica (Escala de 1 a 10; 20% de la calificación)
  - a) Número de participantes adecuado. Excepcionalmente podrán aceptarse reuniones que no cumplan con el número mínimo de participantes según las Bases, por ser un área vacante en Argentina o de incipiente conformación, y que haya sido debidamente justificado en la presentación.
  - b) Modalidades de presentación apropiadas (paneles, plenarios, “posters”, etc.)
  - c) Adecuación de la presentación al tipo de reunión declarado.
- 3) Calidad de la Presentación (Escala de 1 a 10; 45% de la calificación)
  - a) Aporte de la reunión científica al intercambio científico o tecnológico.
  - b) Claridad de objetivos académicos de la reunión.



- 
- c) Pertinencia temática para el avance a la disciplina.
  - d) Relevancia temática de la reunión para la Argentina.
  - e) Antecedentes de los expositores nacionales y extranjeros a la reunión científica.
- 4) Política de género (Escala de 1 a 10; 5% de la calificación)
- a) Estrategia de la propuesta presentada en términos de género. Se espera que quienes organicen la Reunión Científica (en cualquiera de sus tipos y sus modalidades) presenten un detalle sobre los criterios que utilizarán para garantizar diversidad en las instancias de participación y equidad en la conformación de los equipos colegiados de autoridades, comités de admisión o evaluación.
- 5) No se calificará el suplemento por mesa/taller ‘Política Científica’. El mismo podrá ser aprobado (SÍ) o denegado (NO), en este último caso con una breve justificación.

La adjudicación de proyectos será resuelta por acto administrativo del Directorio de la Agencia I+D+i, conforme los resultados que sean elevados para su consideración a partir de evaluaciones llevadas a cabo.

A opción de la persona interesada, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Los recursos de reconsideración deben interponerse por nota adjunta a un correo electrónico enviado a [rc@mincyt.gob.ar](mailto:rc@mincyt.gob.ar) incluyendo firma de Investigador/a Responsable, dentro de los plazos indicados para cada etapa.

## **5. GASTOS PERMITIDOS**

El subsidio otorgado por la AGENCIA I+D+i sólo podrá ser utilizado para:

- a) Gastos de viajes y viáticos para participantes, becarios/as y conferencistas invitados/as. Para los gastos asociados a la movilidad aérea será de aplicación obligatoria el Decreto Nº 1191/12. Para los gastos de viáticos diarios se aplicará el Decreto vigente que se indica en el Manual de Procedimientos. Los gastos de viajes y viáticos solo son elegibles en el caso de reuniones de modalidad presencial.



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

- b) Gastos de impresiones y publicaciones vinculadas a la reunión (para ambas modalidades).
- c) Gastos de insumos vinculados a la reunión (para ambas modalidades).
- d) Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión (incluyendo gastos para garantizar participación a distancia y retransmisión vía internet, servicios de *streaming* o similares) por un monto que no supere el 70% del subsidio. Se sugiere siempre comenzar por evaluar las opciones de software libre disponible y utilizar los recursos para contar con el apoyo técnico conveniente para sacar el máximo provecho a estas alternativas gratuitas.

Se encuentra disponible para mayor detalle de gastos y modalidad de rendición el Manual de Procedimientos RC y la planilla de rendición de gastos e informe académico, en la Documentación de la convocatoria. Tener en cuenta que el presupuesto presentado es un presupuesto tentativo, ya que en caso de salir financiada la reunión pueden realizarse cambios de rubros sin necesidad de pedir autorización, siempre que la Rendición final se ajuste al Manual de Procedimientos.

## **6. NOTIFICACIÓN**

Se informará a los responsables sobre la adjudicación del subsidio a través de la página Web de la AGENCIA I+D+i (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>).

El/la Responsable de la Reunión Científica, de resultar adjudicatario/a del beneficio, deberá suscribir el formulario “INSTRUMENTO DE NOTIFICACION” previo al desembolso del mismo, y proveer los DATOS BANCARIOS de las cuentas en la que la AGENCIA I+D+i transferirá los fondos del subsidio.

Con respecto a los Datos Bancarios se deberán indicar: banco, sucursal, tipo de cuenta, número de cuenta, titular o titulares de la cuenta, CUIL/CUIT de la persona o sociedad titular de la cuenta y CBU completo (22 dígitos) de la cuenta. Puede ser la cuenta de la persona Responsable de la reunión, de la persona Subresponsable o una cuenta Institucional.

Con respecto al formulario del Instrumento de Notificación, el mismo se deberá solicitar a la dirección de mail [rc@mincyt.gob.ar](mailto:rc@mincyt.gob.ar) dos meses antes de la ejecución de la Reunión Científica (RC). La firma del **INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN** deberá realizarse a través de la plataforma TAD, para cuyo procedimiento recibirá un instructivo. Dicha firma



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

“1983/2023 – 40 años de democracia”

---

implicará la aceptación de su condición de Responsable ante la AGENCIA I+D+i respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio. Al momento de la suscripción del INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN se le enviará a el/la responsable el “Manual de Procedimientos para RC”. Dicho documento contiene las indicaciones para el cobro del subsidio y para la correcta rendición económica de los rubros autorizados por el subsidio.

## **7. DESEMBOLSO**

Oportunamente la AGENCIA I+D+i pondrá el monto del subsidio aprobado a disposición del beneficiario **TREINTA (30) días antes del inicio de la Reunión Científica (RC)**.

La titularidad de la Cuenta Bancaria será preferentemente del/de la Responsable del subsidio. En su defecto, puede ser la cuenta del/de la Subresponsable o una entidad (Universidad, Sociedad Científica, etc.) vinculada a la reunión, siempre que se lo informe previamente al FONCYT detallando los mismos datos de Cuenta Bancaria solicitados. Esta petición podrá ser suscripta por el/la Responsable del Subsidio al momento de la firma del Instrumento de Notificación a través de TAD, según instructivo que se enviará una vez publicados los resultados de adjudicación.

## **8. RENDICIONES**

Las rendiciones de los subsidios recibidos deberán enviarse al mail [rendicionesfoncyt@mincyt.gob.ar](mailto:rendicionesfoncyt@mincyt.gob.ar), de acuerdo al Manual de Procedimientos; transcurridos 60 días desde la reunión o desde el desembolso (lo que suceda en segundo término).

En caso de que la rendición presentada no sea aprobada por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Local, se le notificará dicha circunstancia al responsable de la Reunión Científica y tendrá DIEZ (10) días hábiles para sanear dicha situación. En caso de no ser aprobado el descargo presentado deberá restituir a la AGENCIA I+D+i las sumas cuyas rendiciones fueron rechazadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Reuniones Científicas RC -Modificación de bases y condiciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.